



OFICIO. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/263/2016

✓ Bitácora: 04/MP-0019/11/15
Proyecto: 04CA2015MD092.

San Francisco de Campeche, Camp, a 16 de marzo del 2016.

ASOCIACIÓN ABOGADOS

Apoderado Legal de Cales y Triturados de Campeche S.A. de C.V.
Torcuato Tasso 325-302, Colonia Chapultepec Morales,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570
México, Distrito Federal.

El presente se emite en referencia a su oficio sin número y sin fecha , recibido en esta Delegación Federal el 03 de marzo del 2016, registrado con número de folio 04DF2-00327/1603 en el cual, la C.

ASOCIACIÓN ABOGADOS

Apoderado Legal de Cales y Triturados de Campeche S.A. de C.V., solicita el desistimiento del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental iniciado para el proyecto denominado **EVOLUCIÓN II** con pretendida ubicación en la vera de la carretera Federal 180 Campeche, Champotón del 188+600 km al 189+700 km, de la localidad de Lerma, Campeche, mismo que fue recibido en esta Delegación Federal para su correspondiente evaluación y dictamen en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el día 5 de noviembre de 2015, registrado con número de Bitácora **04/MP-0019/11/15** y clave **04CA2015MD092**.

RESULTANDO

1. Que mediante oficio s/n y s/f, recibido el día 05 noviembre del 2015, la **promovente** ingresa a esta Delegación Federal el proyecto "**EVOLUCIÓN II**" con pretendida ubicación en la vera de la carretera Federal 180 Campeche, Champotón del 188+600 km al 189+700 km, de la localidad de Lerma, Campeche, con la finalidad de que sea evaluado en materia de impacto ambiental.
2. Que el 18 de noviembre del 2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Delegación Federal, integró el expediente del proyecto, mismo que se puso a disposición del público, en la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Sita en Av. Prolongación Tormenta X Flores No. 11 Colonia Las Flores CP 24097 San Francisco de Campeche, Campeche.
3. Que la **Promovente** publicó el día 11 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación local "TRIBUNA" un extracto del **Proyecto** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que la Secretaría de Medio



OFICIO. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/263/2016

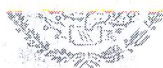
Ambiente y Recursos Naturales, publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental el 12 de Noviembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la separata número DGIRA/047/15 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingresos de **proyectos** sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental durante el período del 05 al 11 de noviembre 2015, dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la **Promovente** para que la Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.

5. Que mediante oficio sin número y sin fecha, recibido en esta Delegación Federal el 03 de marzo del 2016, registrado con número de folio 04DF2-00327/1603, el **ASOCIACIÓN** Apoderado Legal de Cales y Triturados de Campeche S.A. de C.V., solicita el desistimiento del Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental iniciado para el proyecto denominado **EVOLUCIÓN II** con pretendida con pretendida ubicación en la vera de la carretera Federal 180 Campeche, Champotón del 188+600 km al 189+700 km, de la localidad de Lerma.

Sobre el particular, una vez analizada su solicitud y de conformidad con el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y artículos 2, 16, 57, fracción II y 58 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, esta Delegación Federal en el Estado de Campeche:

ACUERDA

- PRIMERO** Tener por desistida al **promovente**, del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto "**EVOLUCIÓN II**", con pretendida con pretendida ubicación en la vera de la carretera Federal 180 Campeche, Champotón del 188+600 km al 189+700 km, de la localidad de Lerma.
- SEGUNDO** Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Por otro parte, con respecto a su solicitud de devolución de su documentos, planos y estudios originales presentados en este procedimiento de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de



OFICIO. SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/263/2016

Archivos, dichos documentos forma parte del Sistema Institucional de Archivos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1,2,4 fracción V, XXIII, 6 fracción IV, 14, fracción I y II, 18 y 54; por lo que con el objeto de cumplir con la obligación de acceso a la información; se podrá poner a su disposición para consulta, los documentos en la oficina que ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT sita Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Campeche, México en horas y días hábiles, o bien a su costa, copia certificada de los documentos que solicita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la información Pública y artículos 105 último párrafo, 193, 195, 196, 203 de su reglamento y; artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO Hacer del conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, el contenido del presente oficio, para los fines legales a que haya lugar.

CUARTO Notificar al **SAO/AO/CAJAJÓ** Apoderado Legal de Cales y Triturados de Campeche S.A. de C.V., el contenido del presente oficio, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

LA DELEGADA FEDERAL.

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche



Recibi. original
Leobardo Nieto
28/Abril/2016

C.c.p. M en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Av. Revolución 1425 Nivel, 15 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón CP 01040, México D. F.
Licda. Giselle Georgina guerrero García, Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Campeche.- Av. Las Palmas s/n planta alta, col. Ermita, Ciudad.
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferréaz, Secretaria de Medio Ambiente Y Recursos Naturales –Estatad, Av. Patricio Trueba y Regil esquina con calle Niebla, planta alta, Fracciorama 2000 C.P. 24090 tel. (981) 8119730, San Francisco de Campeche, Campeche.
Ing., Edgar Román Hernández Hernández.- Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen. Palacio Municipal. Calle 22 S/N x33. C.P. 24100. Ciudad del Carmen, Campeche.
Archivo
Expediente